

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Septiembre 2022		59.595
- Índice de Precios al Consumidor mes de Julio 2022		124,16 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Julio de 2022		1,4%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.360/2021	\$	400.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.360/2021 (Para pagos indemnización).	\$	257.836
- Ingreso Mínimo Ley 21.360/2021 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	298.391

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 agosto 2022 (Publicado en Diario Oficial del 26 de julio 2022)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE SEPTIEMBRE 2022

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1	MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
	Desde	0	a	804.532,50	----	Exento
	Desde	804.532,51	a	1.787.850,00	0,04	32.181,30
	Desde	1.787.850,01	a	2.979.750,00	0,08	103.695,30
	Desde	2.979.750,01	a	4.171.650,00	0,135	267.581,55
	Desde	4.171.650,01	a	5.363.550,00	0,23	663.888,30
	Desde	5.363.550,01	a	7.151.400,00	0,304	1.060.791,00
	Desde	7.151.400,01	a	18.474.450,00	0,35	1.389.755,40
	Desde	18.474.450,01	a	y más	0,40	2.313.477,90

4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cuatro mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.